



CONSTANCIA N° 370

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 11 DE JULIO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 517 PRESENTADA POR DOÑA **MARCELINA QUISPE MAMANI DE MAMANI**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22265163, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 236 DE:

COMPRA - VENTA E INDEPENDIZACION, HECHA POR: **SIMON MAMANI QUISPE Y ESPOSA A FAVOR DE: NICANOR MAMANI CHACHAQUI Y ESPOSA**, CON FECHA 12 DE ENERO DEL 2004, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HECTOR SULCA PALOMINO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 562 AL 564, DEL TOMO II DEL BIENIO 2003 - 2004, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARCELINA QUISPE MAMANI DE MAMANI** IDENTIFICADA CON DNI. N° 22265163, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 12 DE JULIO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2024 11:01:28-0500



Quinientos setenta y cinco.

Nº 002993 HD

Expusieron treinta y cinco.
Doña María Inés a Indagación, con
Simón Mamani Quispe y esposa.
 a
Nicanor Mamani Chochagui y esposa.
 Públicos de Pisco, con las siglas: D.N.I. N° 22259314,
 Militar N° 1141640, y Rec. N° 10222593153, fueron
 presente de una parte, con Simón Mamani Quispe,
 Manifiesta Ser Soldador, con D.N.I. N° 2226-
 2780, Casado; y, en esposa Doña Marcelina Quis-
 pe Mamani, Manifiesta Ser ocupada en su casa,
 con D.N.I. N° 22265163, casada como queda di-
 cho; y, de la otra parte, con Nicanor Mamani Cha-
 chagui, Manifiesta Ser alero, con D.N.I. N° 2225-
 6303, Casado; y, en esposa Doña Luisa Achó
 de Mamani, Manifiesta Ser comerciante, con D.N.
 I. N° 22255928, Casada como queda dicho. En
 con los presente son firmados, Mayores de edad, su-
 fragantes, Vecinos de Pisco, proceden por su propio
 derecho, inteligentes en el idioma castellano, con
 capacidad, libertad y consciencia para consti-
 tar, de lo que say fe; así como de haberlos identi-
 ficado con el Documento personal mencionado, y
 cumplidos con las prescripciones de los artículos
 correspondientes, cincuenta y cinco, cincuenta y seis
 de la Ley del Notariado N° 26002, me entregaron
 firmado para que su contenido sea elabado a Es-
 critura Pública, con Minuta, la misma que ha-
 yo el mismo los sujetos, tres a tres a por respecti-
 vos legajo, y cuyo tenor literal hecho sigue: Mi-
 nuta. - Señor Notario: Diríjase usted estam-



en su Registro de Escrituras Públicas, en la Oficina de Compras-Venta y Sub-División, que celebran de una parte, los esposos don Rómulo Yawani Quispe y Marcelina Quispe Yawani, domiciliados en la Calle Pedernegate N° 600 - Pisco, a quienes en este contrato se les llama Los Vendedores; y, de la otra parte, los también esposos don Ricardo Yawani Chachagui y Luisa Cicho de Yawani, domiciliados en la Calle Pedernegate N° 602 - Pisco, a los que en este contrato se les llama Los Compradores, de acuerdo a las cláusulas siguientes: - Primero. - Los vendedores declaran ser propietarios del lote número seis de la Manzana "F" de la "Pozizqueñ en la zona "La Victoria" del Distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica, con un área superficial de ciento noventa punto cincuenta metros cuadrados, adquirido por compra a doña Rosa Graciela Silva Barrio de Franco y otros, según la Escritura Pública de fecha 15 de Agosto de 1996, extendida ante usted señor Notario, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de Pisco, en la Ficha 9410-010205, en donde constan sus linderos y medidas perimétricas; - Dicho inmueble por causar a sus derechos lo han subdividido en dos sub-lotes, aprobada por Resolución N° 492-2002-MPP-ALC, de fecha 06 de Octubre del 2003, dictada por la Municipalidad Provincial de Pisco, que son a saber: Sub-Lote N° 01: con un área superficial de noventa y cinco punto tres metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas: por el Norte, diecisiete punto cinco metros lineales, con el Sub-lote número dos; por el Sur,



Quinientos setenta y tres -

Nº 002995 H D

diecinueve metros lineales, al lote siete de la
manzana F de la lotificación La Victoria; por el Oeste, con
cincuenta lineales, parte del lote cinco de la Urbanización F
de la lotificación La Victoria; por el Este, cinco metros li-
neales, la calle Sademonta. - Pub. - Lote N° 02:
con un área superficial de Noventa y cinco punto tres
siete metros cuadrados, con los siguientes límites
y medidas perimétricas: Por el Norte, diecinueve
punto diez metros lineales, la calle Nicolás de Piérola;
por el Sur, diecinueve punto cero cinco metros line-
ales, el Pub. - Lote uno; por el Oeste, cinco metros lineales,
parte del lote cinco de la Urbanización F de la lotificación La
Victoria; y por el Este, cinco metros lineales, sea la calle
Sademonta. - Segurado. - Por el presente contrato, los
Vendedores dan en venta real y enajenación definitiva
a favor de los Compradores, el Pub. - Lote número 02, de-
scrito en la cláusula que precede, comprendido
se es la venta sus entradas y salidas, arrend, uso,
contenidos, servidumbres, Dicho, subsuelo y, en ge-
neral. Todo cuanto le corresponde, sin reserva
ni limitación alguna; aclarando los Vendedores que
el referido inmueble se encuentra libre de todo gra-
vamen judicial o extrajudicial, acto o contrato limi-
tativo de dominio, obligándose en todo caso a la
ejecución y saneamiento de ley. - Precio. - El precio
de la venta pactado mutuamente es de S/ 4.000.00 (cuatro mil
cientos pesos), que los Vendedores declaran
haber recibido totalmente en dinero efectivo, o su en-
tera satisfacción, dando por cancelado; aclarando
ambos partes que el referido valor pagado es el que
realmente corresponde al precio que se enajena, ha-



Quincuésimo setentecientos

Nº 002997 HD

minuto, iniciándose en la Serie
 002993, fojas 572 y concluye a fojas 574.
 Ley fe: #

[Signature]

- El Notario Público

[Signature]

Luis A. Flores

[Signature]

<p>doscientos treinta y siete. Compra - Venta. Héctor Gilder Calderón Medina, y esposa a Sergio Saavedra Loma, y esposa.</p>	<p>en Pisco, a ca- tarce de Enero del dos mil cua- tro, ante mi Notá- rio Rubén Salo- viano, Notario Público de Pisco, con libretas: electo- ral N.º 22259315; habilitar N.º 1141640, y Res. N.º 10- 222593153, fueron presente de una parte, con Héctor Gilder Calderón Medina, manifiesta en comercian- te, con D. N. I. N.º 22292990, casado; y, en esposa do- ña Ana María Ballasta Olivares, —, man- ifiesta en ocupada en su casa con D. N. I. N.º 222969- 60, casada como queda dicho, Vecinos de Pisco; y, de la otra parte, con Sergio Saavedra Loma, manifi- sta en Policía Nacional Retirado, con D. N. I. N.º 21090090, casado; y, en esposa con Alicia An- lesiana Zupocaypaugui Zupocaypaugui, manifiesta en ocupada en su casa, con D. N. I. N.º 10453795, casada como queda dicho Vecinos de Lima, de tran- sito en Pisco. Todos lo presente con permisos Ma-</p>
--	---

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2024 11:00:45-0500